



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 018 DE 10 FEB. 2012

"Por la cual se designan los representantes de la Entidad ante la comisión de personal del Instituto Distrital de Turismo y se reglamentan sus funciones".

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE BOGOTÁ D.C.,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confieren los Acuerdos de Junta Directiva 03 y 06 de 2007 y el Decreto No. 1421 de 1993 y,

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909, expedida el 23 de septiembre de 2004, establece "En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados".

Que el Artículo 1º del Decreto No. 1228 del 21 de abril de 2005, "Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, sobre las Comisiones de Personal", establece que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad, serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No.014 del 1 de febrero de 2012, se convocó a elecciones para elegir a los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal, la cual se llevó a cabo el día 9 de febrero de 2012.

Que el día 9 de febrero de 2012, se efectuó la elección de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes para el período 2012-2014 y fueron elegidas las siguientes servidoras públicas: **MARGARET ELIZABETH QUIZOBONY RODRÍGUEZ** y **CLAUDIA STELLA DEL TRANSITO AGUDELO HERNANDEZ**, como principales representantes y **DEISY AMPARO MURCIA RODRÍGUEZ** y **SANDRA MICHEL PINO**, como suplentes.



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142  
[www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co)

MC-F10  
Fecha vigencia: 2012-02-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 018 DE 10 FEB. 2012

2 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se designan los representantes de la Entidad ante la comisión de personal del Instituto Distrital de Turismo y se reglamentan sus funciones".

Que en cumplimiento del artículo 1º del Decreto No.1228 de 2005, es necesario designar a los representantes de la Entidad ante la Comisión de Personal por parte de la Directora General del Instituto Distrital de Turismo en su condición de nominadora.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTICULO 1. Conformar la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Turismo, la cual quedará constituida así:

- **El Asesor de Planeación y Sistemas y el Asesor Jurídico**, como representantes de la Administración del Instituto.
- Las Representantes de los empleados, las cuales fueron elegidas el 9 de febrero de 2012 así: **MARGARET ELIZABETH QUIZOBONY RODRÍGUEZ y CLAUDIA STELLA DEL TRANSITO AGUDELO HERNANDEZ**, como principales representantes y **DEISY AMPARO MURCIA RODRÍGUEZ y SANDRA MICHEL PINO**, como suplentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, actuará como secretario de la Comisión de Personal y llevará en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los miembros de la Comisión de Personal erigirán entre ellos un presidente que actuará como moderador de las sesiones.



BOGOTÁ  
HUMANANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142  
[www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co)

MC-F10  
Fecha vigencia: 2012-02-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 018 DE 11 FEBRERO 2012

3 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se designan los representantes de la Entidad ante la comisión de personal del Instituto Distrital de Turismo y se reglamentan sus funciones".

ARTICULO 2. Las reuniones de la Comisión de Personal se llevarán a cabo mínimo una vez por mes y serán convocadas por el Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario. En el caso de las reuniones extraordinarias la convocatoria se llevará a cabo como se fije el Reglamento Interno del Comité.

ARTICULO 3. Son funciones de la Comisión de Personal, según el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;



BOGOTÁ  
HUMANANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142  
[www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co)

MC-F10  
Fecha vigencia: 2012-02-01

*Am*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 078 DE 10 FEB. 2012

4 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se designan los representantes de la Entidad ante la comisión de personal del Instituto Distrital de Turismo y se reglamentan sus funciones".

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Además de las funciones señaladas en el artículo anterior, son funciones adicionales de la respectiva Comisión de Personal o el Comité Interno que haga sus veces, las establecidas en el Decreto Distrital 515 de 2006, en relación con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1010 de 2006, sobre Convivencia y Conciliación Laboral y las señaladas en el reglamento especial de la respectiva Entidad.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La comisión de personal adoptará su propio reglamento para su funcionamiento a partir de expedición de la presente.



BOGOTÁ  
HUMANA



Calle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142  
[www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co)

MC-F10  
Fecha vigencia: 2012-02-01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. **018**  
DE

**10 FEB. 2012**

5 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se designan los representantes de la Entidad ante la comisión de personal del Instituto Distrital de Turismo y se reglamentan sus funciones".

ARTICULO 4. Comunicar la presente Resolución a los servidores que desempeñan los cargos designados como representantes de la Entidad ante la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Turismo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 FEB. 2012**



**NOHORA ISABEL VARGAS CASTRO**  
**Directora General**

Proyectó: Alberto Antonio Amaya Paez, Profesional universitario Código 219 Grado 02, SGCCD  
Revisó: Alexis Carranza Moreno, Profesional Contratista, SGCCD  
Revisó: Ismael Martínez Guerrero, Subdirector de Gestión Corporativa  
Revisó: Mariluz Ferrer Correa, Asesora Jurídica



**BOGOTÁ**  
**HUANA**



Galle 70 No. 7 - 40. Teléfono: 2 17 07 11 Fax: 2 17 07 11 Ext. 142  
[www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co)

MC-F10  
Fecha vigencia: 2012-02-01

